

24 febrero 27
Dⁿ Fran. Rocamora Regidor en Vista del
dictamen de los Abogados = D^o le es preciso para
poner en la ynteligencia a esta Ciudad del Derecho que
tiene sobre el Agua del puerto que llaman de Casta
gena hazer los supuestos siguientes; El primero
que en quinze de Septiembre de 1500 años hizo es
ta Ciudad Graçia a Miguel dela Carzel de un secano,
que haviendose ayutado por Dⁿ Fran. Guil, lindaua
por medio dia con la sierra del puerto de Casta
y tubo 220 thauillas con cargo de 2 lincos marau. de
Lenio perpetuo y despues por Antolin de la Carzel
hizo de dicho Miguel en 27 de Octubre de 1592 por
memorial que presento a este Ayuntamiento Di
Jo que poseia una Heredad llamada la Cañada an
cha ala parte del puerto de Casta y a su costa
con la direccion de un Zaori queria para regar en par
te dha Cañada abrir ala parte dela sierra a man de
recha bajo el Canal del ayre al pie de un garrofero
enzima de lo que dizen el pilarico bieso que sera me
dia legua dentro del puerto y se ha de hazer un
pozo de treinta palmos ala alda dela sierra e suelo
y se ha de minar hasta sacarla; pidio permiso para
sacar dha agua del pozo y de la misma sierra y alda
de ella y hallandola pueda minar o abrir p. lo bajo
y llevar el agua por azequia sua para regar si bas
tase sus tierras y si no Encontrase agua perderia el
gasto (son palabras del memorial) y la Ciudad Conze
dio la lizençia sin perjuizio de tercero, la busco, y
hallo y haciendo un conducto a media ladera (que
se mantiene gran parte) la trajo a una balza que
tambien hizo y esta ala mans y izquierda de la en
trada del puerto en lo alto de una loma. En
28 de Febrero de 1532 trueca Juan dela Carzel
con Fran. Albaladejo dha Cañada ancha con la